

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1992, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación en pública subasta de solares de propiedad municipal, sitos en la «Huertezuela», el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como en el de la Provincia de Córdoba, computándose dicho plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, según determina el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, partiendo de la última de las publicaciones en casa de no coincidencia de fechas.

Del mismo modo, y según determina el artículo 123 del citado texto legal, en relación con el 96-ter, del R.C.E., aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, se establece el período de licitación para concurrir a la expresada subasta, que comprende veinte días hábiles a contar igualmente desde el siguiente a la publicación última a que se hace referencia en el apartada anterior, si bien dicha plaza quedará aplazada en el supuesto de que se produzcan alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente adjudicación.

Las condiciones básicas para concurrir a la subasta pública reseñada, con las siguientes:

Es objeto de la misma la enajenación pública de solares de propiedad municipal, sitos en la denominada «Huertezuela», de esta población.

El correspondiente Pliego de Cláusulas, así como la documentación gráfica complementaria, se encuentran de manifiesta a disposición de los interesados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación, los interesados deberán depositar previamente en la Caja de la Corporación, una fianza cuya cuantía será de 250.000 pesetas, multiplicado por el número de parcelas a las que licite.

Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Las proposiciones de licitación, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la enajenación de solares de propiedad municipal, sitos en la Huertezuela». Tanto en este sobre como en las que se especifican a continuación, deberá constar el nombre y la firma del licitador o persona que lo represente.

Dicho sobre, contendrá a su vez otros dos sobres, A y B, asimismo cerrados, en los que se incluirá la documentación especificada en los párrafos siguientes:

El sobre A, deberá contener la proposición económica, según modelo que se inserta a continuación:

«D. con D.N.I. n°
y domicilio en calle número
de provincia de
en nombre propio (a en representación de
según acredite mediante poder bastante que acompaño), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara conocer el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la enajenación en pública subasta, de solares de propiedad municipal, sitos en la «Huertezuela», aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1992, y aceptándolo plenamente, se compromete a adquirir por un precio de (en letra y número), pesetas por metro cuadrado, IVA. incluido, la/s siguiente/s parcela/s:
Número de parcelas al que se licita, (clave 1):
Identificación de las parcelas a la que se licita, por orden de preferencia, en su caso, (clave 2):
Lugar, fecha y firma».

Dicho modelo de proposición, se rellenará de acuerdo con las siguientes normas:

1. En la clave 1, se especificará un número del 1 al 6, que expresará a cuantas parcelas licita el interesado.

2. Si se relaciona, (Clave 2), el mismo número de parcelas que el número de parcelas al que se licita, (clave 1), se entiende que el licitador opta por todas ellas.

3. Si se licita a todas las parcelas, (es decir, si se señala un seis en la clave 1), no será necesario rellenar la clave 2.

4. Si se relacionan, (clave 2), mayor número de parcelas que el número de parcelas al que se licita, (clave 1), se entenderá que el licitador opta sólo por el número de parcelas que haya especificado en la clave 1, por el orden de preferencia en que se relacionen en la clave 2.

5. Si un licitador presenta ofertas sobre varias parcelas, y sólo se le adjudica alguna de ellas dicha adjudicación será válida aunque no le sean adjudicadas todas las parcelas a las que licite. Por tanto, en ningún caso, la presentación de ofertas sobre varias parcelas, podrá hacerse o entenderse condicionada a la adjudicación de todas ellas, sino que se entenderán como independientes las ofertas que se hagan sobre cada una de las parcelas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición y su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

En el sobre B, se incluirá:

a. Documentación que acredite la personalidad:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Si el licitador fuera una persona jurídica; copia de la Escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en su casa, en el Registro Mercantil.

Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecto.

Si se trata de Empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el artículo 25-3, del Reglamento General de Contratación del Estado.

b. Documentación que acredite la capacidad:

Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza a que se refiere la cláusula 5ª.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 20.000 pesetas/m², (veinte mil pesetas por metro cuadrado), IVA incluido.

Castro del Río, 15 de junio de 1992.- El Alcalde-Presidente, Fernando Garrido López.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria para la concesión de la instalación de Marquesinos-Bus publicitarios en el término municipal de El Ejido-Almería. (PP. 952/92).

Objeto de licitación. Concesión para la instalación de marquesinos-bus publicitarios en el término municipal de El Ejido (Almería).

Presentación de plicas. En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOP.

Oficinas y dependencias. Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de
con domicilio en n°
con D.N.I.: actuando en
(en nombre propio o en representación de)
manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP, o a través de su escrito de para la adjudicación de la concesión para la instalación de marquesinos-bus publicitarios en el término municipal de El Ejido.

2. Que habiendo decidido ofertar a la citada licitación, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases, ofreciendo las siguientes mejoras:

Fecha y Firma

El Ejido, 18 de junio de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de otorgamiento de los permisos de investigación. Andrea, fracción I, núm. 7486 A, Andrea fracción II, núm. 7486 B, Natividad núm. 7453 y el Roble núm. 7501. (PP. 184/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesada.

7486 A, «Andrea Fracción I», 16 de enero de 1992, Sección C, 24 cuadrículas, Almodén de la Plota, Gestión y Promoción de Recursos, S.A.

7486 B, «Andrea Fracción II», 16 de enero de 1992, Sección C, 18 cuadrículas, Almadén de la Plata, Gestión y Promoción de Recursos, S.A.

7453, «Natividad», 11 de febrero de 1992, Sección C, 6 cuadrículas, Herrera y Marinaleda, José Reino Cosano, S.L.

7501, «El Roble», 11 de febrero de 1992, Sección CI, 24 cuadrículas, Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla, D. Pedro Molina Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de otorgamiento de los permisos de investigación Salinas, núm. 7500 y Cinchar II núm. 7512. (PP. 439/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7500, «Salinas», 13 de marzo de 1992, Sección C, 36 cuadrículas, Los Corrales, El Saucejo y Osuna, Prefabricados Ntra. Sra. de Fátima, S.L., D. Manuel Santiago y D. Diego Clavijo Bermúdez.

7512, «Cinchar II», 13 de marzo de 1992, Sección C, 131 cuadrículas, Osuna, El Saucejo y Villanueva de San Juan, D. Pedro Medina Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de otorgamiento de los permisos de exploración. Sol núm. 7509 y de los permisos de investigación El Hacho núm. 7482, primera ampliación o Salinas núm. 7502, y Cerro Martillo núm. 7517. (PP. 516/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que han sido otorgados un permiso de exploración y tres de investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7509, «Sol», 7 de abril de 1992, Sección C, 288 cuadrículas, Los Corrales, El Saucejo y Osuna, Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

7482, «El Hacho», 7 de abril de 1992, Sección C, seis cuadrículas, Lora de Estepa y Estepa. Reina Ponce Hermanos. S.L.

7502, «1º Ampliación a Salinas», 7 de abril de 1992, Sección C, 29 cuadrículas, Los Corrales, Osuna y El Saucejo, D. Pedro Medina Muñoz, D. Manuel Santiago Gómez, D. Agustín Acevedo Muñoz, D. José Troya Rodríguez y D. Diego Clavijo Bermúdez.

7517, «Cerro Martillo», 7 de abril de 1992, Sección CI, 22 cuadrículas, Gilena y Estepa, Clarianacal, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de abril de 1992.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permisos de investigación. El Costillo núm. 7563 y primera ampliación La Bodeguilla núm. 7565 (PP. 608/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud de permisos de investigación que se indican a continuación:

«El Castillo», nº 7563, 30 cuadrículas mineras, Recursos Sección CI, término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla), Interesados: D. Diego Clavijo Bermúdez y D. Manuel Santiago Gómez.

«1º. Ampliación La Bodeguilla», nº 7565, 6 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección CI, término municipal de Puebla de Cazalla, Interesado: «Prefabricados Ntra. Sra. de Fátima, S.L.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (1-MA-161).

Expediente: 1-MA-161. Desdoblamiento de la C.N.-321 desde el Puerto de los Pedrizos a Salinas.

Término Municipal de: Villanueva del Rosario. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resultado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar las días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 29 de julio de 1992
 Finca nº 36 y 38 a las 9,00 horas